

*Sección de
bibliohemerografía*

RABASA GAMBOA, Emilio. "Anatomía Jurídica del Proceso Electoral", *Examen, Una publicación por la democracia*.

México, Año 3, números 27 y 28, 1991, pp. 15-17 y 16-19

Emilio Rabasa Gamboa, en un interesante estudio concluido en 1991, lleva a cabo una bien realizada anatomía jurídica del proceso electoral, considerando las cuatro etapas que el legislador consideró en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y aunque su terminación fue antes de las últimas cinco reformas a dicho ordenamiento, que tratan básicamente sobre la credencial con fotografía, elecciones de los magistrados del Tribunal Federal Electoral, plazo para la expedición de su Reglamento, elecciones de 1994, etcétera, ello no obsta para que deje de tener la actualidad, y el interés a que nos referimos, y que trataremos de reseñar.

Dentro de toda la complejidad que implica un proceso electoral, que se va determinando y resolviendo por partes, que en sí integran un todo, lo explica considerando los conceptos jurídicos fundamentales de la teoría general del Estado, con arreglo a los cuales, se puede hacer una disección jurídica del proceso electoral, al través de la cual se pondrá de manifiesto su composición o estructura, como una larga y diversificada serie de actos parciales o incompletos, que no podrían existir unos sin los otros, teniendo cada uno de ellos, por lo tanto, cierta autonomía con características propias, pero vinculados a los demás actos y sólo su integración total habrá de dar como resultado el punto cardinal del proceso electoral, la participación ciudadana con la emisión de su voto y consecuentemente los resultados de la jornada electoral y la calificación de las elecciones.

Divide este trabajo en cuatro etapas, tal y como lo establece la ley, siendo las siguientes: 1. la preparación de la elección, 2. la jornada electoral, 3. los resultados de las elecciones, y 4. al final del

proceso, como acto concluyente, la calificación de las elecciones (Artículo 174, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales).

Para ordenar mejor la explicación del proceso, define lo que es éste, las etapas y los demás actos o procedimientos, en la forma siguiente: por "proceso", la función electoral total; por "etapa", las partes o subconjuntos de actos de este proceso; por "procedimiento", la serie de actos de cada etapa; y por "acto parcial", el acto simple. Al final de la descripción y análisis de cada una de las partes, utiliza, adicionalmente, una fórmula matemática para concretar mejor la explicación.

En base a lo anterior, realiza el estudio al través del capitulado y subcapitulado siguiente:

I Etapa. *Preparación de la elección*. Cuatro series o actos parciales:

- a) Procedimiento de registro de candidatos;
- b) Las campañas electorales;
- c) Procedimiento para la integración y ubicación de las mesas directivas de casilla, y
- d) Procedimiento para la elaboración y distribución de la documentación y material electoral.

II Etapa. *Jornada Electoral*. Destaca que esta segunda etapa del proceso electoral es la única de las cuatro, en la que además de las autoridades electorales y partidos políticos, participa la ciudadanía a través del sufragio, y que debido a este hecho de trascendencia política, se le da el nombre de "elección" o "elecciones" a todo el proceso electoral, que a la vez determina el carácter democrático del sistema. Cuatro son las

series de actos parciales o procedimientos que integran esta etapa:

- a) Instalación y apertura de las casillas,
- b) Votación,
- c) Escrutinio y cómputo, y
- d) Clausura y remisión.

III Etapa. *Los Resultados de las elecciones.*

- a) Recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes que contienen los expedientes de casilla;
- b) Información preliminar de los resultados;
- c) Cómputos distritales, que son de tres tipos: para diputados, senador y Presidente de la República;
- d) Cómputo del Consejo Local para senador, y
- e) Cómputo del Consejo Local para diputados de representación proporcional.

IV Etapa. *La calificación electoral.* Sin haber analizado, por el momento, el importante procedimiento de impugnación ante el Tribunal Federal Electoral, mediante las constancias de mayoría y de asignación proporcional, otorgadas al final de la etapa III, se llega a la última etapa del proceso: la calificación electoral a cargo de los respectivos colegios electorales de la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores.

El artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que "Cada Cámara calificará a través de un Colegio Electoral la elegibilidad y la conformidad a la ley de las constancias de mayoría o de asignación proporcional a fin de declarar, cuando proceda, la validez de la elección de sus miembros". Apunta que esta función, a cargo de los respectivos colegios electorales, se lleva a cabo por medio de dos procedimientos que, juntos, integran la IV etapa del proceso electoral y que son: a)

Procedimiento por el cual se constituye el propio Colegio Electoral, y b) el Procedimiento propiamente dicho de calificación electoral.

Después de reseñar las cuatro etapas del proceso electoral, retomemos la que consideramos de más importancia por ser en la que participan los ciudadanos para emitir su voto, que es directo, secreto y universal, y como lo establece: "el sufragio no es un acto aislado o independiente de otros anteriores y posteriores al mismo, sin los que no puede haber elección", pues para ello se requiere de realizar diversos actos parciales, varios de los cuales deben ser realizados por el propio ciudadano elector, lo que indica que su participación en el proceso electoral no se reduce a un acto simple, sino que el sufragio constituye a la vez un acto compuesto.

En cada acto parcial o procedimiento, lo desarrolla con cierta simbología, y al final, aplica una fórmula matemática, para una explicación más concreta del procedimiento. Para el efecto, hemos seleccionado la que consideramos de mayor interés, o sea la de la emisión del sufragio.

La serie de estos actos es la siguiente: 1) Pte. de la MDC, anuncia el inicio de la votación, 2) E (elector), exhibe la credencial de elector, 3) E se identifica por cualquiera de los medios que indica el artículo 217, 4) Pte. MDC entrega boletas al elector, 5) Elector sufraga marcando las boletas en el círculo correspondiente al partido de su preferencia, 6) E dobla boletas y las deposita en la urna correspondiente, 7) Srio. MDC anota "votó" en la lista nominal, 8) Srio. MDC impregna con tinta indeleble el pulgar del elector, 10) Srio. MDC devuelve la credencial al elector, 11) Pdte. declara cerrada la votación en los términos del Art. 224, y 12) Srio. MDC levanta acta de cierre de votación. La fórmula de esta serie de actos quedaría como sigue: Pte. MDC(1) + E [(2) + (3)] + Pte. MDC(4) + E [(5) + (6)] + Srio. MDC [(7) + (8) + (9) + (10)] + Pte. MDC (11) + Srio. MDC (12) = V (votación).

Agrega: "Nótese que al elector le corresponde la realización de cuatro actos parciales de

contenido diferente (2, 3, 5 y 6), de los cuales uno (5) es el sufragio en sentido estricto, entendido éste como el acto de marcar la boleta en el círculo correspondiente al partido de su preferencia, o anotar el nombre de un candidato no registrado. Pero, en sentido amplio, sufragar consiste en la realización de los cuatro actos descritos.

Antonio Arreola Valenzuela

Y concluye afirmando que esta anatomía jurídica del proceso electoral, que no incluye el importante proceso contencioso electoral, nos pone de relieve la complejidad de cada elección, no sólo por la gran cantidad de actos que la integran y la variedad de órganos que involucra, sino especialmente porque todos son actos parciales y relativamente autónomos, pero sin que pueda existir uno sin el otro y los otros, lo que determina una necesaria conexión sistemática, por lo tanto, sólo su totalidad constituye el acto electoral completo, o elección.

También por nuestra parte, agregaríamos la importancia que tiene el procedimiento de los resultados electorales, y después la calificación de la validez de las elecciones, que vienen a constituir la respuesta del sistema electoral a la voluntad de los ciudadanos.

Todo este estudio en su conjunto, reúne una técnica muy especial, aplicada a través de múltiples procedimientos, que forman parte substancial del proceso electoral, jurídicamente establecidos en pocos años, y que ya forman parte de un sistema electoral que ha puesto bases sólidas para tratar de asegurar a futuro inmediato la democracia en México, o las prácticas democráticas en su constante perfeccionamiento, todo ello, nos demuestra la enorme distancia que nos separa de aquellos votos censitarios y universales del siglo XIX, de la recaída de los pocos avances en materia electoral, motivada por la dictadura de fines del propio siglo y principios del XX, e incluso el poco avance registrado hasta tiempos recientes, en que se carecía totalmente de los contenidos actuales, para garantizar que el sufragio, que aparte de ser directo, secreto y universal sea emitido con libertad.